



OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

1 5 FEB 2018

TERMINO DE TRAMITACION

RECHAZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS

SANTIAGO.

1 5 FEB. 201

R. A. EXENTA Nº

371

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.118 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resolución Exenta Nº 2925, de 2017, de la misma cartera ministerial; en la Resolución Exenta Nº 65, de 2018, de igual procedencia; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y er la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 23 de enero de 2018, don Jorge Eduardo Sáez Ríos, cédula nacional de identidad No ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros.
- 2. Que, en su presentación, el solicitante no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para ejercer la actividad de martillero, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2º de la Ley Nº 18.118 y en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 197, de 1935, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 3. Que, las cisposiciones antes citadas, exigen ser chileno o extranjero con permanencia definitiva en Chile, haber aprobado el ciclo de enseñanza media o acreditar estudios equivalentes y contar con un capital propio de un monto igual o superior a mil quinientas unida des de fomento, para lo

cual se deberá acompañar un estado de situación, visado por un contador autorizado, junto a los documentos sustentatorios pertinentes; y, tratándose de mobiliario de casa o lugar de trabajo, un inventario valorado de los bienes.

- 4. Que, se presentan las siguientes observaciones:
 - Los documentos sustentatorios no logran acreditar un capital propio de un monto igual o superior a 1.500 U.F.
 - Además, no se acompañaron a la solicitud los siguientes documentos:
 - Certificado de Estudios con medio de verificación en línea.
 - Certificado de deudas emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
 - Certificado ce la Superintendencia de Insolvencia y Reempren limiento .
 - Certificado ce Antecedentes para fines especiales.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Martilleros, presentada por don **Jorge Eduardo Sáez Ríos**, cédula nacional de identidad N^o sin perjuicio de que podrá presentar nuevamente una solicitud conforme a derecho.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.

MARÍA LUISA LÓPEZ OSORIO

JEFE DIVISIÓN EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOFITAMAÑO

MLO/BJS/VIO

- Destinatario: Retiro

- Archivo RES.

-110106718

+